

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION.

Victoria, Entre Ríos, 26 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 2903/22 y sus antecedentes; el Decreto N° 1454/22 mediante el cual se dispuso la contratación directa para la puesta en valor de la parte exterior del edificio de la Ex Estación de Ferrocarril "General Justo José de Urquiza" de la ciudad de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ex Estación de Ferrocarril "General Justo José de Urquiza" constituye un bien integrante del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la ciudad de Victoria, declarado como tal mediante Ordenanza N° 1675 y comprendido dentro del Inventario del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos;

Que mediante Decreto N° 1454/22 se dispuso la contratación directa por vía de excepción para la restauración y puesta en valor de la fachada del mencionado edificio patrimonial;

Que de las actuaciones obrantes en el expediente surge que la obra alcanzó un avance físico certificado del cuarenta y tres por ciento (43%), conforme los informes técnicos incorporados al mismo;

Que la documentación técnica elaborada por la Dirección de Planeamiento determina la necesidad de continuar con las tareas de restauración pendientes a fin de garantizar la preservación integral del inmueble y evitar el deterioro progresivo de los sectores aún no intervenidos;

Que la continuidad de los trabajos requiere mantener criterios constructivos, materiales, técnicas de restauración y lineamientos patrimoniales compatibles con las tareas ya ejecutadas;

Que en esa oportunidad se contrató al Sr. Benito Ricardo Santucho, quien fue el responsable de la realización de las tareas, quien cuenta con una vasta experiencia en la puesta en valor de edificios de esta envergadura;

Que la continuidad con el mismo contratista garantiza la uniformidad técnica y estética de una obra patrimonial ya iniciada.

Que obra en el expediente presupuesto actualizado de mano de obra para la ejecución de las tareas pendientes, cuyo monto total asciende a PESOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$29.050.000,00);


MMQ EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado intervención y considera viable la erogación correspondiente, previendo su cancelación mediante certificados de avance de obra;

Que la Ordenanza N° 2352 – Régimen de Contrataciones Municipal – autoriza la contratación directa para la restauración de obras históricas y patrimoniales cuando las mismas sean confiadas a personas especializadas o de probada competencia;

Que por razones de mérito, oportunidad y conveniencia administrativa corresponde proceder a la continuidad de la obra mediante contratación directa por vía de excepción;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción del Sr. Benito Ricardo Santucho, DNI N° 11.699.067, para la continuidad de la obra de restauración y puesta en valor de la Ex Estación de Ferrocarril "General Justo José de Urquiza", conforme a la documentación técnica obrante en el Expediente N° 2903/22.

Artículo 2º: Establecer que la contratación comprende la ejecución de las tareas de restauración, reconstrucción, recuperación de molduras, revoques, elementos ornamentales y demás trabajos detallados en la documentación técnica y planimetría elaborada por la Dirección de Planeamiento.

Artículo 3º: Fijar a favor del contratista una retribución total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL (\$29.050.000,00) IVA incluido, para la ejecución integral de los trabajos contratados.

Artículo 4º: Determinar que el pago de la obra se realizará mediante Certificados de Avance de Obra aprobados por la Dirección de Planeamiento, conforme el siguiente esquema:

Primer certificado: semanal.

Segundo certificado: semanal.

Certificados subsiguientes: quincenales hasta la finalización de la obra.

Los pagos se efectuarán contra presentación y aprobación de los respectivos certificados de avance, debiendo extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Establecer un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Artículo 6º: Incorporar como Anexo del presente Acto Administrativo – formando parte integrante y legal del mismo – planilla con el plan de trabajo e inversión, elaborado por la Dirección de Planeamiento.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Artículo 7º: Disponer que la Dirección de Planeamiento ejercerá la inspección y certificación técnica de los trabajos ejecutados.

Artículo 8º: Encomendar a Secretaría Legal y Técnica la confección de la vinculación contractual pertinente.

Artículo 9º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

Artículo 11º: Pasar a Dirección de Planeamiento, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 12º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria